



DOCUMENTACIÓN DEL

**INFORME SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST)**

**COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO
S.A.S**

(ACTUALIZADO JUNIO 2025)

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código:
WILLIAM MACIAS	LUIS TRUJILLO	LORENIS DE LA HOZ	Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 1

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION.....	3
2. MARCO REFERENCIA	4
2.1 MARCO LEGAL	4
3. DEFINICION	5 - 13
4. INFORMACION BASICA DE LA EMPRESA	14
4.1 CENTROS DE TRABAJO	14
4.2 INFORMACION SOCIODEMOGRAFICA DE LA POBLACION TRABAJADORA.....	15
4.3 ORGANIGRAMA.....	16
5. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	17
5.1 POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	17
5.2 OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	18
5.2.1 OBJETIVO GENERAL	18
5.2.2 OBJETIVO ESPECIFICO	18
6. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	19 -20
7. NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES	21
7.1 RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION DE SST.....	21 – 23
7.1.2 ROLES.....	23
8. DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	24
8.1 DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD.....	24 – 25
8.2 INDICADORES DEL SUBPROGRAMA.....	26- 29
8.3 PROGRAMA HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.....	30 – 32
8.4 PLAN Y BRIGADA DE EMERGENCIA	33
8.5 PLAN INTEGRADO DE EDUCACION	34 – 35
9. ALCANCE DE LA AUDITORIA	36
10. REVISION POR LA ALTA DIRECCION	37
11. MEJORAMIENTO CONTINUO PREVENCION Y CONTROL	38

ANEXOS

ANEXO 1. MATRIZ LEGAL
 ANEXO 2. PERFIL SOCIODEMOGRAFICO
 ANEXO 3. ORGANIGRAMA
 ANEXO 4. POLITICA SST
 ANEXO 5. REGLAMENTO DE HYS
 ANEXO 6. ROLES Y RESPONSABILIDADES
 ANEXO 7. MATRIZ DE PELIGRO
 ANEXO 8. PLAN DE CAPACITACION
 ANEXO 9. PLAN DE TRABAJO ANUAL

Aprobó WILLIAM MACIAS	Revisó LUIS TRUJILLO	Elaboró LORENIS DE LA HOZ	Código:
			Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 2

1. INTRODUCCION

La Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la empresa promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud en el trabajo que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales.

Es por ello que **COMSERTEC** tiene entre sus propósitos desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales y ante todo generar ambientes sanos para los que allí trabajan.

El interés es suministrar los recursos necesarios para responder a las demandas de la población trabajadora respecto a su salud y el medio ambiente laboral, así como para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST está orientado a lograr una adecuada administración de riesgos que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones.

El documento que se presenta a continuación refleja el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para **COMSERTEC** basado en las características específicas de su proceso y su actividad económica.

Aprobó WILLIAM MACIAS	Revisó LUIS TRUJILLO	Elaboró LORENIS DE LA HOZ	Código:
			Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 3

2. MARCO DE REFERENCIA

2.1 Marco Legal

La Ley Colombiana se refiere y legisla de manera específica la Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes Resoluciones y Decretos:

- La Ley novena de 1.979, establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.
- Resolución 2400 de 1.979, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Decreto 614 de 1.984, determina las bases de la administración de Salud Ocupacional en el país.
- Resolución 2013 de 1.986, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.
- Resolución 1016 de 1.989. Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.
- Decreto Ley 1295 de 1.994, el cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1832 de 1.994, por la cual se adopta la tabla de Enfermedades Profesionales.
- Resolución 652 de 2012, Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”
- Resolución No. 652 de 2012 Comités de Convivencia Laboral.
- Ley 1616 de 2013, Por medio de la cual se expide la Ley de salud Mental y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1072 de 2015, Capitolio 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

ANEXO 1 Matriz legal SST 2017

Aprobó WILLIAM MACIAS	Revisó LUIS TRUJILLO	Elaboró LORENIS DE LA HOZ	Código:
			Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 4

3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizado.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo. Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área· a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código:
WILLIAM MACIAS	LUIS TRUJILLO	LORENIS DE LA HOZ	Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 5

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación. .

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste. .

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Aprobó WILLIAM MACIAS	Revisó LUIS TRUJILLO	Elaboró LORENIS DE LA HOZ	Código:
			Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 6

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las 'actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición

Aprobó WILLIAM MACIAS	Revisó LUIS TRUJILLO	Elaboró LORENIS DE LA HOZ	Código:
			Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 7

familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas. .

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de .trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación' de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud. En el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los Sistemas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto .la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Aprobó WILLIAM MACIAS	Revisó LUIS TRUJILLO	Elaboró LORENIS DE LA HOZ	Código:
			Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 8

Parágrafo 1: En aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al término SST.

Parágrafo 2: Conforme al parágrafo anterior a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá el Comité Paritario de SST como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en SST como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.

Sistema General de Riesgos laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Riesgos Laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.

Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

Enfermedad Profesional: Se considera enfermedad profesional todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno nacional.

SST: Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores, previniendo alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.

Aprobó WILLIAM MACIAS	Revisó LUIS TRUJILLO	Elaboró LORENIS DE LA HOZ	Código:
			Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 9

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Panorama de Factores de Riesgo: Información detallada sobre las condiciones de riesgo laboral, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los distintos grupos de trabajadores afectados por ellos. Dicha información implica una acción continua y sistemática de observación y medición, de manera que exista un conocimiento actualizado a través del tiempo, que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas posteriores.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Comité Paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de SST dentro de la empresa.

Riesgo: La probabilidad de ocurrencia de un evento generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna lesión o daño de la salud e integridad del trabajador; daño en los materiales y equipos o alteración del ambiente laboral y extra laboral.

Priorización de Riesgos: Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

Aprobó WILLIAM MACIAS	Revisó LUIS TRUJILLO	Elaboró LORENIS DE LA HOZ	Código:
			Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 10

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Con actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Incidente de trabajo: Evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuándo se haya originado.

Tasa El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

Proporción: Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.

Índice o razón: Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.

Letalidad: Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Aprobó WILLIAM MACIAS	Revisó LUIS TRUJILLO	Elaboró LORENIS DE LA HOZ	Código:
			Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 11

Valoración del factor de riesgo: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

Grado de riesgo: Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

Grado de peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias mas probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Programa de vigilancia epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Monitoreo ambiental: Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

Plan de emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Aprobó WILLIAM MACIAS	Revisó LUIS TRUJILLO	Elaboró LORENIS DE LA HOZ	Código:
			Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 12

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Exámenes ocupacionales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.

Grado de satisfacción: Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.

4. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL:	COMSERTEC
NIT:	900.450.893-5
REPRESENTANTE LEGAL:	COMSERTEC
ENCARGADO DE SST:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	3314: Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico. 4652: comercio al por mayor de equipo, partes y piezas para instalaciones electrónicas y repuestos para componentes electrónicos
NOMBRE DE LA ARL:	SURA
NÚMERO DE AFILIACIÓN ARL:	094140021
FECHA DE AFILIACIÓN:	13 SEPTIEMBRE 2012
CIUDAD:	BARRANQUILLA
DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
DIRECCION PRINCIPAL:	Carrera 44 N. 41-38
TELEFONO:	3205323664
CODIGO (D. 1607/2002):	3314 4652
TIPO DE SECTOR	CONSTRUCCION
CLASE O TIPO DE RIESGOS ASIGNADO POR LA ARL:	5

Aprobó WILLIAM MACIAS	Revisó LUIS TRUJILLO	Elaboró LORENIS DE LA HOZ	Código:
			Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 13

4.1 CENTROS DE TRABAJO

Nombre del Centro de Trabajo	Dirección	Clase de Riesgo	# de Trabajadores
COMSERTEC	CRA 44 n.41-38	V	3

4.2 INFORMACION SOCIODEMOGRAFICA DE LA POBLACION TRABAJADORA

NIVEL	Hombres	Mujeres	Directos	Indirectos	TOTAL
Administrativo	0	1	1	0	1
Operativo	9	1	1	8	10
Estudiante en Practica / Pasantía	0	0	0	0	0
TOTAL	9	2			11

OPERACION	DIAS LABORALES	HORARIO A.M.	HORARIO P.M.
ADMINISTRATIVA	Lunes a Sábado	8:00AM	5:00PM
	Domingo	8:00AM	1:00 PM
OPERATIVA	Lunes a Sábado	8:00AM	5:00PM
	Domingo	8:00AM	1:00PM

OCUPACIÓN	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
BACHILLER			
TECNICOS			
TÉCNOLOGOS			
PROFESIONALES			

Aprobó WILLIAM MACIAS	Revisó LUIS TRUJILLO	Elaboró LORENIS DE LA HOZ	Código:
			Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 14

PRACTICANTE			
-------------	--	--	--

Anexo 2. Perfil sociodemográfico.

4.3 ORGANIGRAMA

Permite conocer la estructura organización de la empresa **COMSERTEC** y su relación entre las diferentes partes y funciones.

Anexo 3. Organigrama

5. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.1 POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Revisar anexo 4.

ANEXO 4. Política SST

5.2 OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.2.1 OBJETIVO GENERAL

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades productivas en **COMSERTEC**, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, con el fin de evitar la presentación de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores.

Aprobó WILLIAM MACIAS	Revisó LUIS TRUJILLO	Elaboró LORENIS DE LA HOZ	Código:
			Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 15

5.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asegurar la identificación, evaluación e intervención de los diferentes factores de riesgo y peligros significativos para la salud de los trabajadores.
- Ubicar y mantener a los trabajadores según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.
- Vigilar y monitorear el estado de salud de los trabajadores asociado con factores de riesgo ocupacional.
- Fortalecer la cultura de salud y seguridad promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores.
- Responder pronta y efectivamente ante situaciones de emergencia o accidentes que resulten en la operación.
- Cumplir con las leyes y reglamentaciones aplicables, así como con las otras obligaciones que hayamos asumido

6. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

En el reglamento de higiene y seguridad industrial se establecen normas, reglamentaciones y responsabilidades de la empresa así como de los trabajadores. También en el reglamento se establecen claramente los factores de riesgo que se encuentran en el contexto laboral.

Entre los riesgos que se establecen en el reglamento se observa claramente que acciones tomar y como responder a los diferentes factores de riesgos como pueden ser físicos, biológicos, ergonómicos, químicos, mecánicos, psicosociales, locativos, eléctricos, naturales, de incendio o de explosión. En todos los casos los funcionarios de la empresa deben tener un conocimiento de las situaciones de peligro establecidas en el reglamento,

Aprobó WILLIAM MACIAS	Revisó LUIS TRUJILLO	Elaboró LORENIS DE LA HOZ	Código:
			Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 16

como cumplirlas y a quién dirigirse en caso de siniestros o eventualidades que puedan ocurrir en la jornada laboral. Siempre que se produce un nuevo ingreso en la empresa se debe realizar una inducción para mostrarle al nuevo funcionario las políticas de seguridad de la empresa y el reglamento es parte esencial de las mismas.

En los detalles de riesgos del reglamento de higiene y seguridad, los empleados deben conocer en detalle todas las situaciones. Si bien todas las situaciones riesgosas exigen una intervención activa de la empresa, hay riesgos que hacen que la actuación no debe limitarse a capacitaciones o manuales instructivos.

La participación de la empresa debe ser muy activa en la supervisión del cumplimiento de las normas de seguridad para mejorar el cuidado de la salud del trabajador. Debido a que hay riesgos en los cuales la empresa debe desarrollar programas de motivación y estrategias comunicativas para detectar rápidamente falencias o riesgos como exceso de responsabilidades, trabajo bajo presión, monotonía y rutina, problemas familiares, problemas laborales, movimientos repetitivos y turnos de trabajo.

El reglamento de Seguridad e Higiene y las leyes nacionales dan a los trabajadores el derecho a un ambiente de trabajo seguro. Dentro de los derechos que tienen están los siguientes:

- Recibir capacitación e información sobre los peligros en el lugar de trabajo, las normas del Reglamento de seguridad e higiene y los derechos de los trabajadores.
- Solicitar a la empresa que elimine los riesgos o infracciones a las normas.
- Participar en las inspecciones en tu lugar de trabajo y conocer los resultados.

Los empleadores deben mantener un lugar de trabajo seguro para los trabajadores. Y dentro de sus deberes están los siguientes:

- Obedecer las normas y reglamentos de Seguridad e Higiene.
- Publicar el Reglamento en un lugar visible para los trabajadores, para que de esta forma ellos sepan los derechos, deberes y las sanciones a las cuales está en caso de incumplimiento.

Aprobó WILLIAM MACIAS	Revisó LUIS TRUJILLO	Elaboró LORENIS DE LA HOZ	Código:
			Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 17

- Asegurarse de que los trabajadores tengan y utilicen equipos de seguridad y herramientas que estén en buenas condiciones.
- Utilizar la señalización adecuada de acuerdo a las normas de prevención, y protección para advertir a los trabajadores sobre áreas de trabajo peligrosas.
- Proporcionar exámenes médicos (ingreso, periódicos y de retiro) y capacitación a los trabajadores cuando así se requiera.

Para evitar accidentes innecesarios los empleados tienen unos deberes, que son:

- Seguir las reglas de seguridad, usar los equipos de protección personal así como cuidar los equipos con los que trabaja.
- Informar de cualquier situación peligrosa al empleador.
- Informar de inmediato al jefe si sufrió un accidente o si está expuesto a algún riesgo.

ANEXO 5. Reglamento de Higiene y Seguridad

7. NIVELES DE RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

7.1 Responsables de seguridad y salud en el trabajo

El sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST está bajo la responsabilidad de la Gerencia con el apoyo de:

- Responsable de seguridad y salud en el trabajo
- Comité paritario de Seguridad y salud en el trabajo
- Líderes SST

7.1.2 Roles y Responsabilidades

Aprobó WILLIAM MACIAS	Revisó LUIS TRUJILLO	Elaboró LORENIS DE LA HOZ	Código:
			Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 18

Rol	Responsabilidad
Gerente	Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST.
	Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.
	Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo.
	Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
	Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
	Garantizar un programa de inducción, capacitación y entrenamiento para los trabajadores de la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
	Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.
Jefes De área	Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
	Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
	Promover la comprensión de la política en los trabajadores.
	Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.
	Participar en las inspecciones de seguridad.
Responsable de Sistema de	Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.

Aprobó WILLIAM MACIAS	Revisó LUIS TRUJILLO	Elaboró LORENIS DE LA HOZ	Código:
			Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 19

Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo	Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
	Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.
	Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
	Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
	Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
	Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
	Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
	Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
	Implementación y seguimiento del SG-SST.
Trabajadores	Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Procurar el cuidado integral de su salud.
	Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
	Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa.
	Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.
	Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.
	Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.
Vigía en seguridad y salud en el	Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores.
	Analizar las causas de accidentes y enfermedades.

Aprobó WILLIAM MACIAS	Revisó LUIS TRUJILLO	Elaboró LORENIS DE LA HOZ	Código:
			Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 20

trabajo / Copasst	Visitar periódicamente las instalaciones.
	Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad.
	Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Verificar la instalación de los sistemas de protección contra caídas.

ANEXO 6. Roles y Responsabilidades

8. DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO

8.1 DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD

- **Autorreporte de Condiciones de Salud:** Mediante entrevistas o encuestas según el caso, se obtendrá información directamente de los trabajadores expuestos, quienes manifestaran las alteraciones en su salud y que se relacionen con la exposición a factores de riesgo laboral, formulando las recomendaciones para la prevención y protección en la ejecución de los trabajos.
- **Diagnóstico Sociodemográfico:** El abordaje de las condiciones de salud requieren la determinación de los perfiles sociodemográficos y epidemiológicos, específicos por grupo étnico, oficio, sección y centro de trabajo y factor de riesgo, entre otros.
- **Exámenes médicos Laborales:** Mediante la valoración denominada, tamiz y clínica de los exámenes médicos laborales (ingreso, periódico, de control, retiro, reingreso y reubicación laboral) realizados por la Función Pública, se detectará de manera precoz a los trabajadores que presenten alteración física o mental en su estado de salud y una eventual pérdida o limitación de su capacidad laboral, producto de la exposición crónica o súbita a los factores de riesgo. De igual manera, se identificará a quienes presentan agravamiento de una enfermedad

Aprobó WILLIAM MACIAS	Revisó LUIS TRUJILLO	Elaboró LORENIS DE LA HOZ	Código:
			Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 21

común por exposición a las condiciones de trabajo. En ambos casos se definirán las conductas adecuadas de tratamiento o seguimiento para cada caso individual y de manera grupal para el colectivo de servidores de la Entidad objeto de intervención, de acuerdo con el médico tratante y la ARL Positiva. La Función Pública evaluará de manera objetiva (examen médico general y pruebas funcionales y diagnósticas específicas según factor de riesgo) y subjetiva (reporte del trabajador sobre alteraciones de salud o morbilidad sentida) las condiciones de salud de sus trabajadores, con el objeto de relacionar por dependencia y puesto de trabajo, oficio y factor de riesgo, las alteraciones en salud que son comunes a la exposición laboral, así como las susceptibilidades individuales que permitan adoptar una conducta médica adecuada. El perfil epidemiológico permitirá conocer por qué se enferman, accidentan y ausentan los trabajadores, además de orientar el control de la morbilidad, accidentalidad y el ausentismo laboral.

- **Rehabilitación integral:** Todos los trabajadores que presenten accidentes de trabajo o enfermedades laborales y que así lo requieran, recibirán rehabilitación integral por parte de la ARL-La Equidad.
- **Ubicación, reubicación laboral y/o reasignación de funciones:** La Función Pública, llevará a cabo los estudios necesarios para la reubicación de los trabajadores que por enfermedad Laboral o accidente de trabajo requieran de una reubicación laboral o reasignación de funciones.
- **Ausentismo laboral:** Es la suma de los períodos en los que los empleados de una organización no están en el trabajo según lo programada, con o sin justificación. El análisis del ausentismo permite conocer las causas de este y de acuerdo con estas definir actividades de intervención.
- **Análisis de presuntas enfermedades laborales diagnosticadas:** Se llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en los exámenes médicos laborales y su relación con la exposición laboral con el fin de identificar posibles enfermedades de origen laboral. Aquellos casos identificados serán remitidos para evaluación por parte de la EPS y se tomarán las medidas preventivas y

Aprobó WILLIAM MACIAS	Revisó LUIS TRUJILLO	Elaboró LORENIS DE LA HOZ	Código:
			Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 22

correctivas necesarias en el medio ambiente de trabajo y los individuos para evitar la presentación de nuevos casos.

- **Fomento integral de la salud:** Recreación, deporte, cultura, acondicionamiento, entre otros.

8.2 INDICADORES DEL SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Se realizará un cálculo mensual y consolidado semestral de los siguientes indicadores:

- **Índice de Frecuencia:**

$$\text{Índice de frecuencia A.T.} = \frac{\text{Número de accidentes de trabajo reportados} \times 240.000^{**}}{\text{Número de horas hombre trabajadas}}$$

Se entiende por casos reportados los eventos de accidente de trabajo.

El índice de frecuencia es la relación entre el número de casos (incidentes relacionados con el trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades laborales) ocurridos durante un período de tiempo y las horas hombre trabajadas durante el mismo, referidos a 240 horas hombre de exposición.

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código:
WILLIAM MACIAS	LUIS TRUJILLO	LORENIS DE LA HOZ	Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 23

- **Índice de Severidad:**

$$\text{Índice de Severidad A.T.} = \frac{\text{Número de días perdidos por causa de los casos de AT en el último período} \times 240.000}{\text{Número de horas hombre trabajadas}}$$

El índice de severidad es la relación entre el número de días perdidos o cargados por lesiones durante un período de tiempo y las horas hombre trabajadas durante el mismo, referidos a 240.000* horas hombre de exposición.

El número de días cargados se toma por la Norma ICONTEC NTC 3701, de acuerdo al tipo de lesión. Para ello debe tomarse el valor más alto entre la incapacidad impartida por el médico o el de los días cargados según la norma en mención, nunca los dos o suma de ellos.

* (240.000 = 100 personas x 50 semanas x 48 horas de trabajo).

- **Índice de lesión incapacitante – ILI**

$$\text{Índice de lesión incapacitante (ILI)} = \frac{\text{Índice de frecuencia} \times \text{Índice de severidad}}{1.000}$$

El ILI se calcula multiplicando el índice de frecuencia por el de severidad respectivos y dividiendo el cociente por mil. El Índice de Lesión Incapacitante, ILI por ATEP, como indicador relaciona el número de accidentes de trabajo registrados, el número de días de incapacidad y la pérdida de capacidad laboral o muertes que generaron dichos eventos.

- **Índice de tasa de incidencia**

Aprobó WILLIAM MACIAS	Revisó LUIS TRUJILLO	Elaboró LORENIS DE LA HOZ	Código:
			Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 24

$$\text{Tasa de incidencia (AT)} = \frac{\text{Número de accidentes} + \text{Número de incidentes} \times k}{\text{Número total de trabajadores expuestos}}$$

La tasa de incidencia de los accidentes de trabajo corresponde al número de incidentes y accidentes de trabajo que ocurrieron dentro de un período de tiempo determinado, en relación con el número de personal expuesto durante el mismo período. La tasa se expresa por 1000, 10.000, 100.000 personas según el tamaño del denominador. — Índice de tasa de ausentismo

- **Índice de tasa de ausentismo AT**

$$\text{Tasa de Ausentismo (AT)} = \frac{\text{Número de horas perdidas por accidente de trabajo} \times k}{\text{Número de horas trabajadas}}$$

La tasa de ausentismo por accidente de trabajo corresponde al número de horas perdidas por accidentes de trabajo que ocurren dentro de un período de tiempo determinado, con relación al número total de horas trabajadas durante el mismo período. La tasa se expresa por 1000, 10.000, 100.000 (K) horas hombre trabajadas y su resultado indica que por cada K personas se pierde un determinado número de horas por accidente de trabajo.

- **Índice de tasa de ausentismo EP**

Aprobó WILLIAM MACIAS	Revisó LUIS TRUJILLO	Elaboró LORENIS DE LA HOZ	Código:
			Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 25

$$\text{Tasa de Ausentismo (EP)} = \frac{\text{Número de horas perdidas por enfermedad laboral} \times k}{\text{Número de horas trabajadas}}$$

La tasa de ausentismo por enfermedad laboral corresponde al número de horas perdidas por enfermedad laboral que ocurren dentro de un período de tiempo determinado, con relación al número total de horas trabajadas durante el mismo período. La tasa se expresa por 1000, 10.000, 100.000 (K) horas hombre trabajadas y su resultado indica que por cada K personas se pierde un determinado número de horas por enfermedad laboral.

Índice de tasa de ausentismo (EC)

$$\text{Tasa de Ausentismo (EC)} = \frac{\text{Número de horas perdidas por enfermedad común} \times k}{\text{Número de horas trabajadas}}$$

La tasa de ausentismo por enfermedad común corresponde al número de horas perdidas por enfermedad común que ocurren dentro de un período de tiempo determinado, con relación al número total de horas trabajadas durante el mismo período. La tasa se expresa por 1000, 10.000, 100.000 (K) horas hombre trabajadas y su resultado indica que por cada K horas hombre trabajadas se pierde un determinado número de horas por enfermedad común, orientando con ello las acciones de detección precoz y de tratamiento oportuno en medicina preventiva del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El impacto de los controles sobre las causas del riesgo laboral (accidente de trabajo y enfermedad laboral) puede establecerse mediante el análisis

Aprobó WILLIAM MACIAS	Revisó LUIS TRUJILLO	Elaboró LORENIS DE LA HOZ	Código:
			Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 26

comparativo de los índices enunciados anteriormente. Así mismo, estos indicadores contribuyen en la determinación y análisis de la incidencia económica y social asociada con los riesgos laborales al interior de la empresa.

8.3 PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

- **Condiciones de trabajo.**

La caracterización de las condiciones de trabajo se obtendrá a partir de la evaluación objetiva (Matriz de peligro) y subjetiva (autor reporte condiciones de riesgo y su impacto sobre la salud), permitiendo con su análisis adecuada priorización de las condiciones de vida.

La evaluación subjetiva posibilita la participación directa del servidor en el diagnóstico de las condiciones de trabajo y de salud asociadas con el oficio o funciones que desempeña y su puesto de trabajo.

- **Matriz de peligro**

Mediante la aplicación del formato de matriz de peligro se identificará las condiciones de riesgo presentes por secuencia del proceso productivo o de prestación de servicios, en cada uno de los centros, áreas, secciones, estaciones y puestos de trabajo u oficio. La matriz describirá la fuente generadora del factor de riesgo, los efectos conocidos en la salud, el número de personas expuestas, y el tiempo de exposición, la existencia de controles en fuente y medio y protecciones para el receptor, la formulación de nuevos controles y protecciones técnicamente factibles y económicamente viables.

La evaluación integral de los factores de riesgo o condiciones de trabajo se realizará a través de la valoración cualitativa efectuada directamente por el experto o salubrista, se jerarquizará la intervención sobre las condiciones de riesgo teniendo en cuenta su repercusión, además de la potencialidad de pérdida.

Aprobó WILLIAM MACIAS	Revisó LUIS TRUJILLO	Elaboró LORENIS DE LA HOZ	Código:
			Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 27

Para la elaboración de la matriz de peligro se utilizará la Norma Técnica Colombiana NTC 45.

ANEXO 7. Matriz de peligro.

•Inspecciones de higiene y seguridad

Inspecciones generales y específicas de higiene y seguridad laboral Las realizará la persona encargada del desarrollo del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o por el Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo para lo cual se utilizará un formato específico.

•Instrumentación y monitoreo ambiental.

El monitoreo ambiental de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral se realizará según las prioridades en factores de riesgo higiénicos físicos como ruido e iluminación y químicos como material particulado.

•Controles y protecciones en higiene y seguridad.

Los controles de higiene y seguridad deben definirse teniendo en cuenta un orden de intervención siendo la primera instancia el control en la fuente, luego en el medio y por último en las personas.

La dotación y uso de elementos de protección personal (E.P.P.) debe definirse con base a la característica del factor de riesgo existente para cada trabajo, y establecer un programa para selección, compra, almacenamiento, suministro, utilización (que incluye capacitación), mantenimiento y reposición.

•Demarcación y señalización.

Esta actividad evita el desorden y a su vez se logra mantener un espacio mínimo para desarrollar las operaciones requeridas en el trabajo; debe incluir todas las áreas de almacenamiento, circulación y operación. Además se deben señalizar áreas, equipos, materia prima, conducciones, extintores, vías de salida, etc. según lo establece la resolución 2400 de 1979 y la Norma 1462 de Icontec. La demarcación de las áreas de

Aprobó WILLIAM MACIAS	Revisó LUIS TRUJILLO	Elaboró LORENIS DE LA HOZ	Código:
			Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 28

trabajo y circulación se harán sobre el piso con pintura amarilla, en línea de 5 cm. de ancho.

- **Métodos de almacenamiento.**

Es importante implementar metodologías apropiadas para el movimiento de cargas y almacenamiento de estas, dependiendo de la forma, peso, contenido, para evitar así la ocurrencia de accidentes de tipo laboral.

- **Saneamiento básico.**

Deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos: suministro de agua potable, instalaciones sanitarias, manejo integral de residuos, sitios de consumos de alimentos y control de vectores.

- **Programa de orden y aseo.**

Busca fomentar cambios de actitud frente al orden y aseo en el puesto de trabajo para disminuir los accidentes de trabajo, la ARL-La Equidad cuenta con una metodología (5S.) para la implementación de este tipo de programa.

8.4 PLAN Y BRIGADA DE EMERGENCIAS.

- **Sensibilización en emergencias (desastres y accidentes).**

Los temas a desarrollar dentro de la sensibilización en emergencias, tanto para eventos de mayor (desastres) o menor magnitud (accidente), se encuentran relacionados con los conceptos básicos en emergencias; el marco normativo; las fases, niveles de respuesta y efectos de la emergencia y la clasificación de los factores de riesgo laboral y de las amenazas de origen natural, tecnológico y social.

- **Vulnerabilidad.**

Previo a cualquier toma de decisiones en materia de emergencias, se requiere aplicar el análisis o diagnóstico de vulnerabilidad, mediante la identificación previa del centro de trabajo; el levantamiento del inventario de amenazas y del panorama y mapa de factores

Aprobó WILLIAM MACIAS	Revisó LUIS TRUJILLO	Elaboró LORENIS DE LA HOZ	Código:
			Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 29

de riesgo internos y externos; la práctica de una completa inspección de higiene y seguridad industrial; el inventario de recursos internos y externos; el listado y disponibilidad de organismos de ayuda y de asesoría externa; el análisis y evaluación del evento con la estimación de posibles efectos, daños y pérdidas; la validación de la eficacia de las protecciones existentes y; el análisis de los criterios de actuación frente a las emergencias.

- **Plan de emergencia, evacuación y de ayuda mutua.**

Para la atención de emergencias es importante el diseño un plan de emergencia específico por centro de trabajo, el cual preparará a los trabajadores a responder a forma adecuada ante la presencia de un evento donde se requiera la actuación para evitar daños mayores. Un plan de emergencia debe contar con las brigadas de emergencia que son de carácter permanente y tienen las siguientes unidades:

- * Contra incendios.
- * Rescate y evacuación.
- * Primeros auxilios.

8.5 PLAN INTEGRADO DE EDUCACIÓN.

- **Inducción y reintroducción al puesto de trabajo.**

El fundamento del entrenamiento previo al ejercicio de las funciones y al desempeño en el trabajo se encuentra en el precepto universal conocido como “Derecho a Saber”, mediante el cual toda persona tiene derecho a conocer los riesgos para la salud derivados del puesto de trabajo y en especial, de la manipulación de sustancias peligrosas (esta información le es suministrada al trabajador al ingreso de la empresa). Deberá conocer, de igual manera, los controles existentes para eliminar o reducir la exposición, además de los equipos y elementos de protección personal y colectiva a ser utilizados para disminuir la probabilidad de ocurrencia de la lesión o muerte laboral.

- **Educación continuada en Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código:
WILLIAM MACIAS	LUIS TRUJILLO	LORENIS DE LA HOZ	Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 30

Con el objeto de lograr una cultura del autocuidado en salud, en los niveles laboral y extralaboral, la Función Pública realiza talleres, conferencias y demostraciones que promuevan los estilos de vida y de trabajo saludable y la protección personal ante la exposición a factores de riesgo específicos. Con carácter permanente se capacita al comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (o vigía) y sensibiliza al personal directivo sobre la ejecución del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad Con base en las necesidades de la empresa derivadas de su actividad económica y al perfil epidemiológico laboral, La Función Pública, desarrolla con carácter continuado eventos de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo para los trabajadores.

Las actividades de capacitación se harán con base en necesidades identificadas de los trabajadores, para lo cual es indispensable tener en cuenta:

- Indicadores de ausentismo y Accidentalidad,
- Riesgos Prioritarios
- Resultados de Diagnostico de Clima Organizacional u otros Diagnósticos
- Otras fuentes

• **Capacitación**

En el Plan de Capacitación de Seguridad y salud en el trabajo se incluyen las actividades encaminadas a proporcionar al trabajador los conocimientos y destrezas necesarias para desempeñar su labor asegurando la prevención de accidentes, protección de la salud e integridad física y emocional

Este elemento es de vital importancia para la implementación y resultados específicos de los otros subprogramas, ya que en el radica el proceso de información y capacitación del personal en el manejo y control de los riesgos profesionales.

Anexo 8. Cronograma de Capacitaciones

Aprobó WILLIAM MACIAS	Revisó LUIS TRUJILLO	Elaboró LORENIS DE LA HOZ	Código:
			Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 31

- **Plan de Trabajo Anual**

En esta parte del Sistema se incluyen todas las actividades de Seguridad y salud en el trabajo que se ejecutará en compañía de la ARL- La Equidad, para el cumplimiento efectivo de los tiempos estipulados en este.

ANEXO 9. Plan de Trabajo Anual

9. ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SG-SST

El proceso de auditoría debe comprender una evaluación de cada uno de los componentes del SG-SST y sus subcomponentes según corresponda.

La auditoría deberá abarcar entre otros, lo siguiente:

- El cumplimiento de la política de SST;
- La evaluación de la participación de los trabajadores;
- El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;
- La competencia y la capacitación de los trabajadores en SST;
- La documentación en SST;
- La forma de comunicar la SST a los trabajadores y su efectividad La planificación, desarrollo y aplicación del SG-SST La gestión del cambio La prevención, preparación y respuesta ante emergencias La consideración de la SST en las nuevas adquisiciones;
- El alcance y aplicación de la SST, en los proveedores y contratistas;
- La supervisión y medición de los resultados;
- El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y su efecto sobre el mejoramiento de la SST en la empresa
- El desarrollo del proceso de auditoría
- La evaluación por parte de la alta dirección
- Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.
- Determinar si promueve la participación de los trabajadores

Aprobó WILLIAM MACIAS	Revisó LUIS TRUJILLO	Elaboró LORENIS DE LA HOZ	Código:
			Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 32

- Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores
- Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST, el cumplimiento de los estándares mínimos de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen y los demás requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa
- Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST.

10. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN

La Alta dirección debe evaluar el SG-SST cada seis meses de conformidad con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento. Esta revisión entre otros, debe permitir:

- Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo y su cronograma
- Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados
- Evaluar la capacidad del SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de la empresa y demás partes interesadas en materia de SST
- Analizar la necesidad de realizar cambios en el SG-SST, incluida la política y sus objetivos
- Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados
- Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua
- Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en exámenes anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.

Aprobó WILLIAM MACIAS	Revisó LUIS TRUJILLO	Elaboró LORENIS DE LA HOZ	Código:
			Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 33

- Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados al COPASST o Vigía de SST y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.

11. MEJORAMIENTO ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

El empleador debe garantizar que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección. Estas acciones entre otras, deben estar orientadas a:

Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medias preventivas y correctivas. Cuando por la evaluación del SG-SST o por otras formas de evaluación se evidencie que las medidas de prevención y protección relativas a los peligros y riesgos en SST son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, estas deberían someterse a una evaluación y jerarquización prioritaria y sin demora.

Lorenis De la Hoz

LORENIS AUDREY DE LA HOZ CHIQUILLO

Ingeniera Industrial

Esp. Gerencia y control de riesgos profesionales

C.C. 1.143.444.773

CONSERTEC
DEL ATLANTICO
NIT. 900.450.893-5
William Macias

WILLIAM MACIAS MONTAÑO

Representante Legal

C.C. 72.179.019

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código:
WILLIAM MACIAS	LUIS TRUJILLO	LORENIS DE LA HOZ	Fecha: 17 - 06 - 2025
			Página: 34

Fecha de Generación del documento: 25 de febrero de 2026

Empresa: COMSERTEC DEL ATLANTICO

Identificación de la empresa: 900450893

Contrato ARL: 094140021

Municipio donde se prestó el servicio:

Sede: Toda La Empresa

Fecha de Elaboración: 19/12/2025

Fecha de prestación del servicio: 19/12/2025

Persona que modificó: WILLIAM MACIAS MONTAÑO

Fecha de última modificación: 19/12/2025

Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	72179019	WILLIAM MACIAS MONTAÑO	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingrese obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

- * Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- * COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
- * IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
- * SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- * Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
- * PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
- * Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.
2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.
4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.
6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.
7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

Planear (25%):

Recursos (10%)

Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (4 %)

1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)

Cumple totalmente

1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo ¿ SG-SST (0.5%)

Cumple totalmente

a. Recomendación:

Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con:

- Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual
- La definición de recursos debe estar documentada.

1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)

Cumple totalmente

a. Recomendación:

Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con:

- Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados
- Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes
- Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V)
- Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes
- Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Miniserio de Salud y Protección social.

1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)

Cumple totalmente

a. Recomendación:

Mantener disponible las evidencias relacionadas con:

- Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores
- Vigencia de dos años del COPASST
- Actas de reunión mensual
- Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.

1.1.8 Conformación Comité de Convivencia (0.5%)

Cumple totalmente

Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (6 %)

1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP (2%)

Cumple totalmente

Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (15%)

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)

2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST (1%)

Cumple totalmente

Plan Anual de Trabajo (2%)

2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado (2%)

Cumple totalmente

Conservación de la documentación (2%)

2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (2%)

Cumple totalmente

Hacer (60%):

Gestión de la salud (20%)

Condiciones de salud en el trabajo (9%)

3.1.1 Descripción sociodemográfica. Diagnóstico de Condiciones de Salud (1%)

Cumple totalmente

3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud (1%)

Cumple totalmente

3.1.4 Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)

Cumple totalmente

a. Recomendación:

Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con:

- Los conceptos médicos ocupacionales
- Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales
- Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas

3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales (1%)

Cumple totalmente

Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)

3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)

Fecha de Generación del documento: 25 de febrero de 2026

Cumple totalmente

a. Recomendación:

Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.

3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)

Cumple totalmente

a. Recomendación:

Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas.
También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.

Gestión de peligros y riesgos (30%)

Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)

4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)

Cumple totalmente

a. Recomendación:

Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.

Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)

4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)

Cumple totalmente

a. Recomendación:

Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.

4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)

Cumple totalmente

a. Recomendación:

Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.

Gestión de amenazas (10%)

Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)

5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)

Cumple totalmente

a. Recomendación:

Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.

5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)

Cumple totalmente

a. Recomendación:

Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Verificar (5%):

Verificación del SG-SST (5%)

Gestión y resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (5%)

6.1.3 Revisión anual de la alta dirección, resultados de la auditoría (1.25%)

Cumple totalmente

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Informa que la empresa COMSERTEC DEL ATLANTICO con Nit 900450893 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, COMSERTEC DEL ATLANTICO aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 19/12/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			100.0

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 19/12/2025.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. M. T." with a stylized flourish at the end.

Gerencia Técnica ARL Sura
Código transacción: 6679303



Nombre de la Empresa : COMPAÑIA DE SERVICIOS TENICOS DEL ATLANTICO S.A.S.

Tipo Persona Jurídica Régimen Tributario : Régimen común

Tipo Documento Empresa : Número de Identificación Tributario Número de Documento 900450893

Nombre Representante Legal : WILLIAM MACIAS MONTAÑO

Responsable SG-SST : FRANCISCO GULFRAN BUELVAS PEÑA Correo SG-SST : fgbuelvasp@hotmail.com

Periodo Correspondiente : 2025 Número Telefónico fijo : 6013209291

Correo Electrónico : comsertec02@hotmail.com Cantidad Trabajadores : 4

Código CIU	Riesgo	Actividad Económica
3331401	Riesgo III	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADA DE EQUIPO ELÉCTRICO, INCLUYE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, MÁQUINAS ELÉCTRICAS PARA SOLDADURA, MÁQUINAS DE LIMPIEZA ULTRASONICA, CABLES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES Y APARATOS DE CONMUTACIÓN.

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reintroducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	No aplica	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	No aplica	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	No aplica	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	No aplica	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	No aplica	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	No aplica	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	No aplica	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	No aplica	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	No aplica	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	No aplica	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	No aplica	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	No aplica	2.50
Total, Valor Estándar Valores Mínimos de Calificación						100.00

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).
En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna “No Aplica” frente al ítem correspondiente.
El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

HOJA DE VIDA

**Lorenis Audrey
De La Hoz Chiquillo**

Lorenis Audrey De La Hoz Chiquillo
Ingeniera Industrial
Esp. Gerencia y control de riesgos profesionales
Celular 3242008771
Dirección Calle 40ª #19-84
E mail lore_delahoz@hotmail.com
Barranquilla, Atlántico

1. PERFIL PROFESIONAL

- Ingeniera Industrial, Especialista en Gerencia y Control de Riesgos profesionales
 - Técnico en nóminas y prestaciones sociales
 - Con proyección al servicio de la comunidad
 - Muy buenas relaciones con el público y capacidad de escucha y observación.
 - Respeto a la Autoridad y respaldo a sus decisiones en el ambiente laboral.
 - Decidida, Segura, Leal y con gran sentido de pertenencia.
 - Sociable, Amable, Cordial, atenta a cualquier sugerencia o guía que se considere necesaria.
 - Excelente capacidad de aprendizaje, siempre en busca de nuevos conocimientos que permitan crecer a nivel personal y profesional.
 - Compromiso al máximo en todas las funciones y tareas que tengo bajo mi responsabilidad.
-

2. DATOS PERSONALES

Lugar y fecha de Nacimiento	Barranquilla, 25 de diciembre de 1993
Cedula de ciudadanía	1.143.444.773 de Barranquilla
Estado Civil	Soltera

3. ESTUDIOS

Especialización: Universidad de la costa (CUC) - Especialista en Gerencia y Control de riesgos profesionales. 2018; Barranquilla - Atlántico

Universitarios: Universidad de la Costa (CUC) - Ingeniería Industrial. 2016; Barranquilla – Atlántico

Técnico: SENA - Nómina y Prestaciones Sociales. 2010; Barranquilla – Atlántico

4. OTROS

- Actualización virtual Sistema en Seguridad y Salud en el Trabajo SURA (20 horas)
- Curso formación Sistema en Seguridad y Salud en el trabajo SENA (50 horas)
- Coordinador de Trabajo Seguro en Altura
- Seminario en Salud ocupacional y Solución creativa de problemas en ambientes de aprendizaje.
- Curso de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo (SENA Virtual)
- Curso de Manejo de Herramientas Microsoft Office 2010: Excel (SENA Virtual)
- Curso formación ética para la vida y el trabajo (SENA VIRTUAL)

5. EXPERIENCIA LABORAL

- **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA. Barranquilla - Atlántico**
Prestar los servicios profesionales como ingeniera industrial, para realizar función como profesional HSE en las diferentes sedes del SENA en el departamento del Atlántico
Tiempo de servicio: 3 años
 - **SLINGS SAS. Valledupar- Cesar**
Prestar los servicios profesionales como ingeniera industrial, para realizar función como SISO en el proyecto de instalaciones hidrosanitarias y red de alcantarillado en el Edificio CANTAGIRON (Etapa I – Casas).
Brindar asesorías para el diseño y la implementación del SG-SST de la empresa SLINGS SAS
Cargo: SISO residente
Teléfonos: 3013976319
Calle 11 #22-136 Of.101
Tiempo de servicio: 4 años
 - **AREPA RICO MAÍZ; Valledupar, Cesar**
prestar los servicios profesionales como Ingeniera industrial, como apoyo a la implementación de los Sistemas Integrados de Gestión.
Contacto: Luisa Tapias Machado
Tiempo de servicio: 6 meses
 - **KREDIT PLUS; Barranquilla- Atlántico**
prestar los servicios profesionales como especialista en Seguridad y Salud en el trabajo, para el diseño del SG-SST en todas las sedes del país.
Contacto: Camila Salvaneschi
Tiempo de servicio: 6 meses
 - **Edificio Centro comercial Portal del prado. Barranquilla – Atlántico**
Brindar asesorías semanales para el diseño e implementación del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para las instalaciones del centro comercial; realizando charlas y capacitaciones basadas en SST.
Cargo: Prestación de servicio como Ingeniera industrial, Esp.
Teléfonos: 3197586
Calle 53 N° 46-19
Tiempo de servicio: 6 meses
-

- **Centro comercial Miramar. Barranquilla - Atlántico**

Brindar asesorías semanales para el diseño e implementación del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para las instalaciones del centro comercial; realizando charlas y capacitaciones basadas en SST.

Cargo: Prestación de servicio como Ingeniera industrial, Esp.

Carrera 43 N°99-50

Tiempo de servicio: 6 meses

- **Armada Nacional de Colombia. EGBAR**

Realizar pasantías como estudiante de Ingeniería industrial en el departamento de Calidad de la EGBAR (Estación de guardacostas de Barranquilla). Brindando charlas y capacitaciones en temas de calidad y seguridad.

Tiempo de servicio: 4 meses

- **Gestech LTDA. Barranquilla Atlántico.**

Prestar los servicios profesionales para realizar funciones tales como:

Verificación, preparación física, digitalización e indexación de datos relacionados a los clientes de la entidad.

Cargo: Gestor de documentación y actualización de base de datos de proveedores

Teléfonos: 317 8709525 – 3033000

Cra 48 N° 72-25 Ofc 401

Tiempo de servicio: 11 meses

- **SIS Del Caribe S.A. Barranquilla Atlántico.**

Realizar prácticas en educación media como técnico en nóminas y prestaciones sociales, manejando archivos, caja menor, y demás funciones asignadas por el jefe inmediato.

Teléfonos: 3720316

Calle 54 N°45-51 Local 104-105

Tiempo de servicio: 5 meses

6. REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: Deivin Berrio De la cruz
Profesión: Ingeniero de Sistemas
Teléfono: 3015925248

Nombre: Eider Lopez Bolaño
Profesión: Ingeniero Civil esp. En Interventoría de proyectos y obra civil
Teléfono: 3015274002

7. REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre: Johnny De la hoz
Profesión: Asesor de Seguros
Teléfono: 3188781458

Nombre: Genis Mejia Chiquillo
Profesión: Abogada
Teléfono: 3005878023

Lorenis De la hoz.

**LORENIS AUDREY DE LA HOZ CHIQUILLO.
C.C. N° 1.143.444.773 de Barranquilla**





República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1970

y en su nombre, la Corporación

Universidad de la Costa

Con Personería Jurídica No. 352 de Abril de 1971

Por cuanto

Lorenis Audrey De La Hoz Chiquillo

C.C. N° 1143444773 de Barranquilla

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen,
le confiere el título de

Ingeniero Industrial

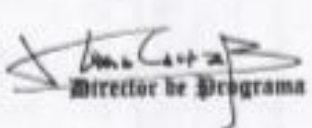
Acreditación De Alta Calidad Según Resolución N° 1332 Del 3 De Febrero De 2014 y Código SNOES 9839,
Concedido Por El Ministerio De Educación Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico
El día 09 de Septiembre del 2016


Presidente Consejo Directivo


Rectora


Rector


Director de Programa


Secretario General

Anotado al folio No. 318 del Libro de Registro de Diplomas No. 09 - 020263

Refrendado en Barranquilla el 09 de Septiembre de 2016



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre, la Corporación



Universidad de la Costa

Ces Presidencia Facultad No. 002 de Bogotá de 1971

Por tanto

Lorenis Audrey De La Hoz Chiquillo

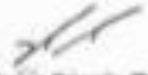
C.C. N° 234146171 de Barranquilla

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen,
le confiere el título de

**Especialista En Gerencia Y Control De
Riesgos Profesionales**

Resolución de Rectoría No. 16796 del 11 de Diciembre de 2012 y Código DGTCE 000214
Estatuto del Ministerio de Educación Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Colombia
el día 18 de Mayo de 2013


Presidente Consejo Directivo


Director de Postgrado


Rector

Se otorga el título No. 4 del Libro de Registro de Diplomas No. 11-00477
Entregado en Barranquilla el 18 de Mayo de 2013



SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLÁNTICO
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 03950 DEL 09 DE JUNIO DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

El Suscrito Secretario de Salud del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales, conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012, y los Artículos 1°, 2° de la Resolución 754 del 31 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones concordantes,

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No 4502 del 28 de Diciembre de 2012, por la cual se reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones, derogada por la resolución 754 del 31 de mayo de 2021, por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

Que el artículo 1° de la Resolución 754 de 2021, menciona establecer el procedimiento y los requisitos que deben acreditar las personas naturales y jurídicas ante las secretarías departamentales y distritales de salud, o la entidad que haga sus veces para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, definidos por el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimiento señalados en la precitada resolución.

Que el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, establece que la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que la suscrita Subsecretaria de Salud Pública del departamento del Atlántico, fue delegada por el Secretario de Salud del Departamento del Atlántico (E), mediante la Resolución 00964 del 27 de febrero del 2024, para la expedición, renovación y/o modificación de Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la citada Resolución, en su artículo 7°, expone los requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional.

Que **LORENIS AUDREY DE LA HOZ CHIQUILLO** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **1143444773**, expedida en Barranquilla (Atlántico), en su calidad de **ESPECIALISTA EN GERENCIA Y CONTROL DE RIESGOS PROFESIONALES**, expedido el **16 de Mayo de 2018** título conferido por la **CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA**, ha solicitado licencia como **Persona Natural** para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.

Que, revisada la documentación presentada por la solicitante, esta Secretaría emite concepto favorable para la expedición de la Licencia de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, como **ESPECIALISTA EN GERENCIA Y CONTROL DE RIESGOS PROFESIONALES** a **LORENIS AUDREY DE LA HOZ CHIQUILLO** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **1143444773**.

Que el artículo 4° de la resolución indica los procesos de expedición, renovación y cambios en las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo serán gratuitos en el territorio nacional.

Que el artículo 5° de la mencionada Resolución No. 754 de 2021, señala vigencia de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando el titular cumpla con los requisitos dispuestos por la normatividad vigente.



Que el artículo 6° de la mencionada Resolución No. 754 de 2021, señala la cobertura de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo de personas naturales y jurídicas tendrá cobertura a nivel nacional para los campos de acción que hayan sido autorizados.

Que la documentación presentada por el solicitante, lo acredita para obtener Licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, en las áreas de: Apoyo en actividades de higiene industrial, Apoyo en actividades de seguridad industrial, Acompañamiento en la investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER RENOVACIÓN DE LICENCIA para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo como Persona Natural a **LORENIS AUDREY DE LA HOZ CHIQUILLO** Identificada con Cédula de Ciudadanía N° **1143444773** Como **ESPECIALISTA EN GERENCIA Y CONTROL DE RIESGOS PROFESIONALES**, en las siguientes áreas: Apoyo en actividades de higiene industrial, Apoyo en actividades de seguridad industrial, Acompañamiento en la investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Investigación en área Técnica, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia se concede por el término de vigencia de diez (10) años contados a partir de la expedición de la presente Resolución, la cual es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), modificado por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede los recursos de ley, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011 Dicho recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito enviándose al correo electrónico licenciasSST_atlantico@atlantico.gov.co.

Dada en Barranquilla, a los 14 días del mes de Mayo del 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLINDA ONORO JIMENEZ
Subsecretaria de Salud Pública
Secretaría de Salud Departamental
Gobernación del Atlántico

Aprobó: MCCZ. Jurídica Subsecretaria Salud Pública
Revisó: Freddy García González– Profesional Especializado
Elaboró: Ketis Romero Navarros - Profesional Especializado



ARL

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

LORENIS AUDREY DE LA HOZ CHIQUILLO

C1143444773

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

🕒 20

En testimonio de lo anterior, firma Andres Felipe Gomez Mena
Gerente de Diseño y Desarrollo ARL, el día 16 de enero de 2024
Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

Bs1krBrgmH



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LORENIS AUDREY DE LA HOZ CHIQUILLO

Con Cedula de Ciudadania No. 1143444773

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Montería, a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA

Subdirector
CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR
REGIONAL CÓRDOBA

67357721 - 08/06/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9115002111738CC1143444773C.